

En Buenos Aires a los veintinueve dias del mes de Diciembre de mil novecientos ochos, reunidos en su Sala de Acuerdos, el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia Nacional, Sr. don Antonio Bernago y los Señores Ministros doctores don Octavio Rengel, don Nicandro Gausaluz del Solar, don Mauricio P. Baraet y don Cornelio Moyano Garcia, acordaron: designar para el servicio de los dos Juzgados de Letras del Territorio de la Pampa Central, durante la feria de Comercio proximo, al Jefe Sr. don Baltasar S. Beltrán, con el Secretario o Secretarios que designe.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase a quienes correspondia y se publicase.

A. Bernago

O. Favis Rengel

Nicandro Gausaluz

M. P. Baraet

C. Moyano Garcia

Beltrán
Secretario.

En la Ciudad de Buenos Aires a los veinte y nueve dias del mes de Abril de mil novecientos

En la Ciudad de Buenos Aires a primero de Mayo de mil novecientos nueve, reunidos en su Sala de Acuerdos el Señor Presidente y los Señores Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctores, Don Antonio Berneris, Don Octavio Bunge, Don Nicandro Gonzalez del Solar, Don Mauricio P. Harriet y Don Cornelio Moyano Gasitua, dijeron: Que mediante comunicacion por oficio del Poder Ejecutivo de fecha nueve de Marzo de mil novecientos nueve, el nombramiento de otro Procurador Fiscal en lo Federal para la Seccion de la Capital, con arreglo a la ley de presupuestos vigente, era necesario disponer la distribucion de las causas en que les correspondia intervenir a los Procuradores Fiscales y determinar el turno de cada uno de ellos, a cuyo efecto, y usando de la facultad conferida por el articulo 18 de la ley de 14 de Septiembre de 1863, sobre jurisdiccion y competencia de los Tribunales Federales y por el articulo 10 de la ley 1734055, acordaban: Primero: Que el Procurador Fiscal recientemente nombrado, Doctor Ignacio Trigofur (Rips) intervienga en las causas que se inician ante los tres Juzgados Federales desde la fecha, hasta el 31 de Julio proximo, ambos dias inclusive. Segundo: Que los Procuradores Fiscales, Doctores Rivera y Racedo continuen con las causas en que se les haya dado intervencion hasta el 30 de Abril proximo pasado. Tercero: Que en lo sucesivo y a contar desde el